

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	892
RADICADO:	050013110 004 2022 00 251 00
ACCIONANTE:	JOSÉ JAIR GÓMEZ BUITRAGO
ACCIONADO	COLPENSIONES
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA, SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS
Decisión:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA VINCULAR

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR mediante providencia del 18 de mayo de 2022, donde se decretó la nulidad de la sentencia emitida por este despacho judicial el pasado 04 de mayo de 2022 dentro de la presente acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ JAIR GÓMEZ BUITRAGO.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor CÉSPEDES TAFUR SALOMÓN S. y a las DIRECCIONES DE INGRESOS POR APORTES Y DE HISTORIA LABORAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a quienes se les concede el término de dos días, contados a partir del recibo de la respectiva notificación, para que ejerzan su derecho de defensa.

Ahora bien, con respecto del vinculado CÉSPEDES TAFUR SALOMÓN S, teniendo en cuenta que del mismo no reposa dato alguno para su ubicación ni se cuenta con su número de identificación para buscarlo en el ADRES y el RUAF y que al buscarlo en redes sociales, y en el buscador Google no se logró tampoco obtener información, **se ordenará el emplazamiento** del mismo en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

Así mismo se ordenará al día siguiente de dicho registro la notificación en calidad de CURADOR AD LITEM del emplazado, al abogado SANTIAGO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía 1017223587 y T.P. 342954 quien para efectos de notificación podrá contactarse en el correo electrónico sramirezabogado@outlook.com a quien se le concederá el término de 1 día para que ejerza el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.